

## Resolución Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2022-05044868- -UBA-DMESA#FCEN - Crear la figura de le estudiante de grado adscripte de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES (FCEN), ateniéndose a las normas dispuestas por la presente reglamentación-SESIÓN 22/08/2022

## **VISTO**

Que el Estatuto Universitario en el punto III de sus bases establece entre las funciones de la Universidad la de formar "investigadores originales, profesionales idóneos y profesores de carrera, socialmente eficaces y dispuestos a servir al país";

La necesidad de generar espacios de formación académica en ámbitos disciplinarios;

## **CONSIDERANDO**

Que es necesario contemplar el aporte que generan les estudiantes y becaries en la actividad docente que realizan sus directores;

Que es necesario contemplar la integración de la investigación científica en el diseño curricular;

Que será beneficioso para la formación integral de les estudiantes de grado acreditar los esfuerzos académicos realizados en el marco de proyectos reconocidos institucionalmente;

Que las actividades previamente mencionadas estrecharán la relación entre les estudiantes de grado y les

docentes-investigadores de la Facultad; fomentaría la docencia y la investigación en su conjunto, al brindarles asistencia a les docentes-investigadores; y permitiría que les estudiantes se acerquen a la vanguardia del conocimiento en las áreas de su interés;

Que un porcentaje significativo de la comunidad de la Facultad se dedica a la docencia e investigación;

Lo establecido por otras casas de estudio de la Universidad de Buenos Aires;

La propuesta realizada por la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica,

Lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada el día 22 DE AGOSTO DE 2022,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Crear la figura de le estudiante de grado adscripte de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES (FCEN), ateniéndose a las normas dispuestas por la presente reglamentación.

**ARTICULO 2º.-** Podrán ser adscriptos les estudiantes de grado de la Universidad de Buenos Aires que tengan aprobadas como mínimo el 40 % de las materias de su plan de estudios, y que realicen tareas académicas en el marco de proyectos reconocidos institucionalmente que se lleven a cabo en la Facultad e Institutos asociados.

**ARTICULO 3º.-** Encomendar a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica la elaboración de la tabla anexo I de esta resolución, instrumentando la incorporación de futuros estudiantes adscriptes a dicho anexo según sea oportunamente indicado.

**ARTICULO 4°.-** Avalar y reconocer el desarrollo de actividades académicas realizadas por les estudiantes adscriptes a la FCEN que se mencionen en el Anexo I.

**ARTICULO 5°.**- La adscripción mencionada en el Artículo 3 se realizará por períodos máximos de dos años, pudiendo cambiar de proyecto y/o directore una vez finalizado el primer año informando dicha situación a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, comuníquese a los Departamentos e Institutos, a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica, a la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica (OVTT), al Servicio de Higiene y Seguridad, a la Secretaría de Comunicación, para dar difusión en el ámbito de esta Facultad, cumplido, remítase a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica, y luego resérvese mediante giro a OVTT#FCEN-ARCHIVO.

**ANEXO I:** Estudiantes de grado adscriptes a la FCEN que han desarrollado actividades académicas estando a cargo de sus directores en el marco de proyectos reconocidos institucionalmente.

| DEPARTAMENTO | PROYECTO<br>RECONOCIDO<br>INSTITUCIONALMENTE | DIRECTORE | NOMBRE<br>ESTUDIANTE<br>ADSCRIPTE | DNI ESTUDIANTE ADSCRIPTE | FECH<br>INICI |
|--------------|--|-----------|-----------------------------------|--------------------------|---------------|
|              |  |           |                                   |                          |               |